



Córdoba, 11 de noviembre de 2025

Sres.

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Presentes

Ref.: Ecogas Inversiones S.A.

Tít. II, Cap. III, Sección IX, Arts. 44 y 45 de las normas de la CNV (TO 2013 y mods.)

Aviso de pago de dividendos en efectivo anticipados.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en representación de Ecogas Inversiones S.A. (la "Sociedad") a los efectos de poner a V. disposición el aviso de pago de dividendos en efectivo anticipados imputables al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025, resueltos en reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el día 07/11/25, el cual ha sido informado en el día de la fecha a través de ByMA conforme lo requieren las normas aplicables.

Atentamente.

Natalia Lorena Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado



ECOGAS INVERSIONES S.A.**Aviso de pago de dividendos en efectivo anticipados**

Ecogas Inversiones S.A. (la “Sociedad”) hace saber que a partir del día **25 de noviembre de 2025 (día de la “puesta a disposición”)**, se efectuará el pago único y total de los dividendos en efectivo anticipados aprobados en reunión de Directorio el día 07/11/25, imputables al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y determinados con base en los Estados Financieros condensados de periodo intermedio de nueve meses iniciado el 1 de enero de 2025 y cerrado el 30 de septiembre de 2025 aprobados por el mismo Directorio, los que han sido objeto de auditoría completa, contando con Dictamen del Auditor Externo y de la Comisión Fiscalizadora.

Los dividendos a pagar ascienden a un total de \$68.146.708.150.-, equivalentes al 27.239,06% del capital social a valor nominal que participa de la distribución de \$250.180.057.- (el Capital Social a valor nominal es de un total de \$250.217.264.-, representado por 250.217.264 acciones ordinarias y escriturales de VN \$1.- cada una, de las cuales 37.207 acciones se encuentran en cartera de la Sociedad, las que quedan excluidas del cobro del dividendo) y que equivale a \$272,390649227488 por cada acción de VN \$1.- cada una (detrayéndose del cálculo las 37.207 acciones propias en cartera que mantiene la Sociedad y quedan excluidas del cobro del dividendo).

Los dividendos serán pagados a la totalidad de los accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias, en **Dólares Estadounidenses en plaza doméstica**, utilizando para la conversión el tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) del Banco Central de la República Argentina correspondiente al día 5/11/25, de \$1.447,50 por USD1.-, lo que arroja un dividendo de USD0,1881800686 por acción¹.

Los accionistas titulares de acciones ordinarias escriturales Clases B, C y/o D (cuyo agente de registro y pago es Caja de Valores S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo N. 362, C.A.B.A.) que deseen recibir el dividendo en dólares estadounidenses en plaza del exterior deberán: (i) si sus acciones se encuentran depositadas a través de un depositante en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores, instruir a su depositante para que seleccione en su representación la opción correspondiente, a través del evento corporativo que Caja de Valores generará en sus sistemas; y (ii) si sus acciones se encuentran registradas directamente en el registro de accionistas en Caja de Valores, comunicarse con Caja de Valores a la dirección de correo electrónico registro.eventos@cajadevalores.com.ar para asesorarse respecto del procedimiento aplicable para el ejercicio de la opción. **En ambos casos, la opción podrá ejercerse el día 14 de noviembre de 2025, en el horario de 09:00 a 15.00 hs.**

Para el caso de aquellos accionistas que no hubieran ejercido la opción de cobro en dólares estadounidenses en plaza del exterior, los dividendos en Dólares Estadounidenses en plaza doméstica quedarán a su disposición por el plazo de prescripción legal.

Se hace constar expresamente que:

Las tenencias de acciones registradas al día **13 de noviembre de 2025** serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago de los dividendos (**Fecha de Corte**); y

¹ Cifra redondeada a diez decimales.





En caso de corresponder, del importe de los dividendos a abonar se efectuará la retención del impuesto sobre dividendos y utilidades asimilables prevista en el Art. 97 de la de la Ley de Impuesto a las Ganancias T.O. 2019 y sus modificaciones.

Córdoba, 11 de noviembre de 2025.

Natalia Lorena Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado

